

fides, si non habeat opera, mortua est in semetipsa. Dice Lutero que no es canónica esta carta del apóstol Santiago; pero no debemos creer á Lutero, sino á la autoridad de la Iglesia, que la ha colocado en el catálogo de los libros canónicos. Por otra parte, hay mil otros lugares en la Escritura Santa que enseñan la insuficiencia de la fe para salvarnos, y la necesidad de cumplir los preceptos. Dice san Pablo (1 Cor. 15, 2) : *Et si habuero omnem fidem..., charitatem autem non habuero, nihil sum.* Jesucristo da esta orden á sus discípulos : *Euntes ergo, docete omnes gentes..., docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (Matth. 28, 19 y 20); y en otra ocasion habia dicho al jóven del Evangelio : *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata* (Matth. 19, 17). Hay una multitud de textos parecidos. Luego los alegados por los sectarios deben entenderse de la fe que, segun san Pablo, obra por la caridad : *Nam in Christo Jesu neque circumcisio aliquid valet, neque præputium, sed fides que per charitatem operatur* (Gal. 5, 6). Por eso dice san Agustin (l. 15 de Trin., c. 18) : *Fides sine charitate potest quidem esse, sed non prodesse.* Asi cuando dice la Escritura que la fe salva, debe entenderse de la fe viva, de aquella que salva por medio de las buenas obras, que son las operaciones vitales de la fe; de otra manera, si llegan á faltar, es una prueba de que la fe es muerta; y si lo es, no puede dar la vida. Tambien los mismos luteranos, tales como Lomer, Gerardo, los doctores de Estrasburgo, y segun el testimonio de un autor (Pichler., Theol. polem., part. post., art. 6), la mayor parte de aquellos se separan en el día de su maestro, confesando que la fe sola no basta para la salvacion. Refiere ademas Bossuet (Hist.

des Variat., l. 8, n. 50) que los luteranos de la universidad de Wittemberga dijeron en su confesion dirigida al concilio de Trento, « que las buenas obras deben ser necesariamente practicadas; y que por la « bondad gratuita de Dios merecen sus recompensas « corporales y espirituales. »

27. En fin, el concilio de Trento en la sesion 6 estableció los dos cánones siguientes (19 y 20) : *Si quis dixerit nihil præceptum esse in Evangelio præter fidem, cetera esse indifferentia, neque præcepta, neque prohibita, sed libera; aut decem præcepta, nihil pertinere ad Christianos : anathema sit. — Si quis hominem justificatum, et quantumlibet perfectum, dixerit non teneri ad observantiam mandatorum Dei, et Ecclesie, sed tantum ad credendum; quasi vero Evangelium sit nuda absoluta promissio vite æternæ, sine conditione observationis mandatorum : anathema sit.*

§ IV.

La fe sola no justifica al pecador.

28. Dicen los sectarios que el pecador que cree con una certeza infalible estar justificado, lo está realmente por la fe ó la confianza en las promesas de Jesucristo, cuya justicia le es imputada extrinsecamente; y que por esta justicia no se le borran sus pecados sino que se encubren, y por lo mismo dejan de imputarsele. Fundan este dogma erróneo en las palabras de David (Psal. 51, 1 y 2) : *Beati quorum remissæ sunt iniquitates, et quorum tecta sunt peccata. Beatus vir cui non imputavit Dominus peccatum, nec est in spiritu ejus dolus.*

29. Pero la iglesia católica condena y anatematiza la doctrina que enseña, que el hombre queda absuelto de sus pecados por creerse seguro de su justificación. Hé aquí cómo se expresa el concilio de Trento (sess. 6, c. 14) : *Si quis dixerit, hominem a peccatis absolvi ac justificari ex eo quod se absolvi ac justificari certo credat; aut neminem vere esse justificatum, nisi qui credat se esse justificatum, et hac sola fide absolutionem et justificationem perfici : anathema sit.* Enseña además la iglesia que para ser justificada es necesario que el pecador esté dispuesto á recibir la gracia. Esta disposición requiere la fe, mas no basta ella sola : también son necesarios, dice el concilio (sess. 6, c. 6), actos de esperanza, de amor, de dolor y de firme propósito; y entonces viendo Dios así dispuesto al pecador, le da gratuitamente su gracia ó su justicia intrínseca (c. 7), la cual le quita sus pecados y le santifica.

30. Examinemos ahora las falsas suposiciones que hacen los adversarios. Dice que la fe en los méritos y promesas de Jesucristo no quita, sino que únicamente cubre los pecados. Suposición evidentemente contraria á las Escrituras, en las cuales se dice que los pecados no solo se cubren, sino que se quitan, que son borrados del alma justificada : *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata mundi* (Joan. 1, 29). *Poenitemini, et convertimini, ut deleantur peccata vestra* (Act. 3, 19). *Projiciet in profundum maris omnia peccata nostra* (Mich. 7, 19). *Christus semel oblatus est ad multorum exhaurienda peccata* (Hebr. 9, 28). Ahora bien, lo que se quita y borra, se aniquila, y por consiguiente no puede decirse que permanece. Leemos también que el alma justificada se purifica y libra de sus pecados :

Asperges me hyssopo et mundabor : lavabis me et super nivem dealbabor (Psal. 1, 9). *Mundabimini ab omnibus inquinamentis vestris* (Ezech. 36, 25). *Hæc quidam fuistis, sed abluti estis, sed sanctificati estis, sed justificati estis* (1 Cor. 6, 11). *Nunc vero liberati a peccato, servi autem facti Deo, habetis fructum vestrum in sanctificationem* (Rom. 6, 22). Por esto el bautismo que borra los pecados, es llamado regeneracion, renacimiento : *salvos nos fecit per lavacrum regenerationis et renovationis Spiritus-Sancti* (Tit. 3, 5). *Nisi quis renatus fuerit denuo, non potest videre regnum Dei* (Joan. 3, 3). Así pues cuando el pecador recibe la justificación, es engendrado de nuevo y renace á la gracia de tal manera que todo cambia en él, y se renueva.

31. Pero dice David que los pecados son encubiertos : *Beati quorum tecta sunt peccata.* Escribiendo san Agustín sobre este salmo responde, que las llagas pueden ser tapadas por el enfermo y por el médico; el enfermo no hace mas que cubrirlas; pero el médico las cubre y cura al mismo tiempo, aplicando sus medicinas : *Si tu tegere volueris erubescens* (dice el santo doctor), *medicus non sanabit; medicus tegat, et curet.* Por la infusión de la gracia quedan á la vez cubiertos y curados los pecados; pero según los herejes solo sucede lo primero. Viniendo después á la explicación de esta doctrina, dicen que en tanto son cubiertos los pecados, en cuanto Dios no los imputa. Mas si quedan en el alma en cuanto á la culpa, ¿cómo no los ha de imputar el Señor? Dios juzga según la verdad : *Judicium Dei est secundum veritatem* (Rom. 2, 2). Ahora bien, ¿cómo podrá su juicio ser conforme á verdad, si juzga inocente al hombre que en el fondo es realmente culpable? Estos

son misterios de Calvino superiores á nuestras facultades. Está escrito : *Odio sunt Deo impius et impietas ejus* (Sap. 14, 9). Si Dios aborrece al pecador á causa de su pecado, ¿cómo puede suceder que ame como á su hijo á quien cubre la justicia de Dios, pero que realmente permanece en su delito? El pecado es de suyo opuesto á Dios, y por consiguiente es imposible que mientras subsista, deje de ser objeto del odio divino ; así como el pecador que le conserva. Dice David : *Beatus vir cui non imputavit Dominus peccatum*. No imputar de parte de Dios, no significa que deje el pecado en el alma, y finja no verle : sino que al mismo tiempo lo borra y perdona, por eso preceden al pasaje citado estas palabras : *Beati quorum remissae sunt iniquitates*. Las faltas ya perdonadas son las que no se imputan.

32. Dicen en segundo lugar, que en la justificación del pecador, no es infusa la justicia intrínseca, sino que solamente es imputada la justicia de Cristo ; por manera que el impío no se hace justo, sino que permaneciendo en la impiedad, es reputado justo á causa de la justicia extrínseca de Cristo que le es imputada. Error manifiesto, pues que el pecador no puede convertirse en amigo de Dios, si no recibe en sí mismo la justicia que le renueva interiormente, y le haga justo de pecador que era : antes pues digno de odio, se hace agradable á los ojos de Dios, luego que adquiere la justicia. Así que, san Pablo exhortaba á los de Efeso á renovarse en lo interior de su alma : *Renovamini autem spiritu mentis vestrae* (Eph. 4, 23). Y tambien declaró el concilio de Trento, que se nos comunica la justicia intrínseca por los méritos de Jesucristo. *Qua renovamur spiritu mentis nostrae, et non modo reputamur, sed vere*

etiam justí nominamur, et sumus (sess. 6, c. 7). Y en otra parte dice el apóstol, que por la justificación se renueva el pecador en el conocimiento, segun la imagen de Dios : *Renovatur in agnitionem, secundum imaginem ejus qui creavit illum* (Coloss. 3, 10). Así por los méritos de Cristo es restablecido el hombre al estado del cual le habia hecho caer el pecado ; y tambien es santificado como un templo en donde fija Dios su habitacion : por eso escribia el apóstol á sus discípulos (1 Cor. 6, 18 et 19) : *Fugite fornicationem... an nescitis quoniam membra vestra templum sunt Spiritus-Sancti qui in vobis est*. Lo sorprendente es que el mismo Calvino reconocia esta verdad, á saber, que no podemos reconciliarnos con Dios, si no nos es otorgada la justicia intrínseca é inherente. *Nunquam reconciliamur Deo, quin simul donemur inherente justitia*. Tales son sus expresiones (l. de ver. rat. reform. Eccl.) ¿Cómo pudo asegurar en seguida que nos justificamos por medio de la fe segun la justicia imputativa de Cristo, la cual no es nuestra ni está en nosotros, sino extraña y fuera de nosotros, y que solo procede de una imputacion extrínseca ; de manera que no nos hace justos y sí únicamente que por tales seamos reputados? Semejante doctrina fue condenada por el concilio de Trento (sess. 6, c. 10) : *Si quis dixerit, homines sine Christi justitia, per quam nobis meruit, justificari, aut per eam ipsam formaliter justos esse : anathema sit*. Y en el canon 11 dice : *Si quis dixerit homines justificari, vel sola imputatione justitiae Christi, vel sola peccatorum remissione, exclusa gratia, et charitate, quae... illis inhaereat : anathema sit*.

35. PRIMERA OBJECION. — Oponen el texto de san Pablo

(Rom. 4, 5) : *Credenti in eum qui justificat impium, reputatur fides ejus ad justitiam.* Hé aquí en pocas palabras la respuesta : dice el apóstol que la fe es imputada á justicia, para significar que el pecador no se justifica por sus obras, sino por los méritos de Jesucristo ; mas no dice que en virtud de la fe se impute al pecador extrínsecamente la justicia de Cristo, y haga que se le repunte justo, sin que lo sea en realidad.

34. SEGUNDA OBJECCION. — Objetan lo que el apóstol escribía á Tito (3, 5 et 6) : *Non ex operibus justitiæ, quæ fecimus nos, sed secundum suam misericordiam salvos nos fecit Deus per lavacrum regenerationis et renovationis Spiritus-Sancti, quem effudit in nos abunde per Jesum Christum salvatorem nostrum.* De lo cual inferen que el Señor nos justifica por su misericordia, y no por las obras que decimos ser necesarias para la justificación. Afirmamos sí que nuestras obras, la esperanza, la caridad y el arrepentimiento de los pecados unido á un buen propósito, son necesarios para disponernos á recibir la gracia de Dios ; pero que cuando nos da Dios este auxilio, concédenosle, no á causa de nuestras obras, sino por su misericordia, y los méritos de Jesucristo. Observen los adversarios estas palabras del mismo texto : *et renovationis Spiritus-Sancti, quem effudit in nos abunde per Jesum Christum.* Cuando Dios nos justifica, derrama en nosotros y no fuera de nosotros el Espíritu-Santo que nos renueva cambiando-donos de pecadores en santos.

35. TERCERA OBJECCION. — Presentan además este otro pasaje del mismo san Pablo (1 Cor. 1, 30) : *Vos estis in Christo Jesu, qui factus est nobis sapientia a Deo, et justitia, et sanctificatio, et redemptio.* Hé aquí, dicen,

cómo Jesucristo se ha hecho nuestra justicia. Es innegable que la justicia de Jesucristo es el principio de la nuestra ; pero negamos que nuestra justicia sea la de Jesucristo, por la misma razón que no puede decirse que nuestra sabiduría sea la del Salvador ; y así como no nos hacemos sabios por la sabiduría de Jesucristo que se nos imputa, tampoco nos hacemos justos por la justicia del Redentor como pretenden los sectarios. *Factus est nobis sapientia, et justitia, et sanctificatio,* etc., y esto no imputativa, sino efectivamente, es decir, que Jesucristo por su sabiduría, por su justicia y santidad ha hecho que en efecto seamos sabios, justos y santos. Y en este sentido decimos á Dios ; *Diligam te, Domine, fortitudo mea* (Psal. 17, 1). *Tu es patientia mea, Domine* (Psal. 70, 5). *Dominus illuminatio mea, et salus mea* (Psal. 26, 1) Ahora bien ¿ de qué manera es Dios nuestra fortaleza, nuestra paciencia, nuestra luz y salvación ? ¿ Solamente de una manera imputativa ? Ciertamente no : lo es de un modo efectivo, pues que nos hace fuertes y pacientes, nos ilumina y nos salva.

36. CUARTA OBJECCION. — Dicen con el mismo apóstol (Eph. 4, 24) : *Induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia et sanctitate.* De cuyas palabras inferen que en la justificación somos revestidos por la fe con la justicia de Cristo, como de un traje que nos es extrínseco. Preguntamos ahora á los herejes, ¿ porqué se glorian tan erguidamente de no seguir más que las Escrituras, sin querer tolerar que se mencione ni la tradición, ni las definiciones de los concilios, ni la autoridad de la iglesia ? Claman sin cesar : *La Escritura, la Escritura, no creemos más que á la sagrada*

Escritura. ¿Y porqué así? Porque tergiversan las Escrituras, y las explican á la manera que mas les place; por cuyo medio hacen de la Biblia, que es un libro de verdad, la fuente de sus errores é imposturas. Respondamos ya á la dificultad propuesta. No habla san Pablo de la justicia extrínseca, sino de intrínseca; por eso dice: *Renovamini autem spiritu mentis vestre, et induite novum hominem* (Eph. 4, 23 et seq.). Quiere que revistiéndonos de Jesucristo nos renovemos interiormente en el espíritu por la justicia intrínseca é inherente, como confiesa el mismo Calvino, porque no podemos ser renovados si quedamos pecadores interiormente. Dice: *induite novum hominem*, porque así como el vestido no es una cosa propia al cuerpo, tampoco lo es la justicia al pecador, que solamente la tiene por un puro don de la misericordia divina. En otro lugar dice el apóstol: *induite viscera misericordiæ* (Coloss. 3, 13). Luego así como por estas palabras no habla de la misericordia extrínseca y aparente; por aquellas otras: *induite novum hominem*, quiere que despojándonos del hombre viejo, que es vicioso y está privado de la gracia, nos revistamos del nuevo, enriquecido no de la justicia extrínseca de Jesucristo, sino de la intrínseca, que nos pertenece y es propia, no obstante de habérsenos concedido por los méritos del Redentor.

§ V.

Por la fe sola no podemos estar seguros de la justicia, ni de la perseverancia, ni de la vida eterna.

37. Uno de los dogmas de Lutero, al cual se adhirió

fuertemente Calvino, consistia en decir que despues de haber sido el hombre justificado por la fe, no debe temer ni dudar que todos sus pecados le hayan sido perdonados: decia pues Lutero (Serm. de Indulg., t. 1, p. 59): *Crede firmiter esse absolutum, et sic eris, quidquid sit de tua contritione.* ¿Y cómo probaba esta falsa doctrina? Citando las palabras de san Pablo (2 Cor. 13, 5): *Tentate, si estis in fide; ipsi vos probate. An non cognoscitis vosmetipsos, quia Christus Jesus in vobis est? Nisi forte reprobati estis.* Inferia de este pasaje que puede el hombre estar cierto de su fe, y que estándolo, tambien puede tener certeza de la remision de sus pecados. Pero ¿en dónde está la consecuencia? El que está cierto de su fe, pero culpable de pecado, ¿cómo puede tener certeza del perdon, si no la tiene de su contricion? Ya lo habia dicho el mismo Lutero (ib. t. 1, prop. 30): *Nullus est qui certus sit de veritate sue contritionis et tanto minus de venia.* Un rasgo que caracteriza á los herejes, es el estar en contradiccion con sus mismas doctrinas. Por otra parte, el apóstol no habla de la justificacion en el lugar citado; habla de los milagros, cuyo autor debian creer los corintios que era Dios.

38. Enseña el concilio de Trento (sess. 6, c. 9), que por seguro que esté el hombre de la misericordia divina, de los méritos de Jesucristo y de la virtud de los sacramentos, sin embargo no puede tener una certeza de fe de haber obtenido el perdon de los pecados; y en el cánon 13 condena á quien dijere lo contrario: *Si quis dixerit, omni homini ad remissionem peccatorum assequendam necessarium esse, ut credat certo, et absque ulla hæsitacione propriæ infirmitatis et indisposi-*